

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

Artículo 1º – Convocar al seno de esta H. Cámara en los términos del Artículo 116º de la Constitución Provincial al Señor Ministro Secretario de Estado de Salud, Dr. Ariel L. De La Rosa a los efectos de que brinde los informes y responda a los requerimientos que los miembros de este Cuerpo estimen pertinentes al llamado a Licitación para la provisión y distribución de medicamentos y materiales biomedicos para los Hospitales de la Provincia

Artículo 2º – Fíjese el término de 10 días para que los Señores Diputados remitan a la Presidencia de esta Cámara los puntos de informes y explicaciones que estimen conveniente formular al Señor Ministro.

Artículo 3º – Cumplimentado los términos del Artículo 2º de la presente y los Artículos 116º de la Constitución Provincial y 155º y 156º del Reglamento de esta Cámara, se convocará a la siguiente sesión al Ministro Secretario de Estado de Salud.

Artículo 4º - De forma.

FUNDAMENTOS

Además del estudio, diseño y sanción de normas, el Poder Legislativo tiene una función esencial al sistema republicano democrático: el control horizontal de lo actuado por el Poder Ejecutivo, que se ejerce mediante la promoción de pedidos de informe e interpelación a funcionarios de gobierno.

Estimamos que este aspecto de control del Ejecutivo por parte del Legislativo es vital para el sistema de frenos y contrapesos que caracteriza nuestro sistema político; además, los reclamos por más transparencia siempre son saludables en una sociedad por cuanto permiten que los engranajes de participación se aceiten y a la vez se refuercen los vínculos de representación política.

No sólo el reclamo por apertura y transparencia es importante; es necesario y obligatorio que quienes detentan una función de gobierno estén dispuestos a brindar informes y respuestas satisfactorias sobre lo actuado. Máxime cuando el requerimiento viene del ámbito más horizontal y representativo de la estructura política entrerriana, como es la Legislatura de la Provincia.

Esta Resolución viene a salvar una lamentable actitud por parte de un funcionario de un área importante del Estado entrerriano, como es la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG), quien, una vez presente en esta Honorable Cámara, se negó a dar detalles e informar respecto del uso de los ingentes fondos públicos que se manejan en esa dependencia. Cuestionamos la negativa del funcionario y creemos que le hace daño a la institucionalidad de la provincia de Entre Ríos.

Por esto mismo es que requerimos a la máxima autoridad político-administrativa, Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Cr. Adán Bahl, se presente en este recinto para salvar los silencios del representante de CAGESG y así poner en acto la voluntad de control legislativo en pos de la transparencia de los actos de gobierno. Invocamos para hacerlo la facultad constitucional que detenta esta Honorable Cámara según el Artículo 116° de requerir a los ministros del Poder Ejecutivo para solicitarles las explicaciones e informes que se estimen convenientes.

**FUNDAMENTO DEL
PEDIDO DE INTERPELACIÓN
AL SR. MINISTRO DE SALUD DR. ARIEL DE ALA ROSA**

De conformidad a la norma del artículo 116 de la Constitución Provincial, cada cámara, con aprobación de un tercio de los miembros presentes se permite llamar a los ministros del Poder Ejecutivo para recibir explicaciones e informes. En el caso que nos ocupa, pretendemos un exhaustivo informe relacionado con la licitación Pública para provisión de medicamentos y material biomédico para hospitales.- El pedido de explicaciones e informes se efectúa en todo de acuerdo con el Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados.-

Si el Sr. Ministro implemento un seguro provincial de salud para toda la población y una progresiva descentralización hospitalaria o si al menos cuenta con un bosquejo que pueda difundir.

Si conoce en forma exhaustiva las tasas de utilización de cada uno de los hospitales que recibirán supuestamente los medicamentos, en que enfermedades serán empleados, como igualmente si en forma certera conoce las tasas de uso de las distintas patologías más frecuentes que se presentan en los nosocomios motivo de provisión, detallando las mismas por departamentos y con específica indicación de cada uno de los nosocomios, aspectos fundamentales, con sustento en el artículo 19 de la Constitución Provincial.- De conocer ellos, contaría el Sr. Ministro con valiosos soportes para conformar un Seguro Provincial de Salud.-

Igualmente es necesario saber si el Sr. Ministro conoce claras y específicas normas sobre atención de personas con capacidades diferentes y planes para asistir adecuadamente a los adultos mayores, indicando aproximadamente a cuánto asciende la población de estos últimos en cada uno de los departamentos provinciales, dado que ellos requieren de mayor atención y por ende el gasto es mayor.- VER KAISER.-

Conque fundamentos científicos y jurídicos cambio el sistema de medicamentos y material biomédico en la provincia. Si tuvo en cuenta el número de trabajadores de las distintas droguerías que quedarían sin trabajo.

Si corroboró, mediante informe fundado como se confeccionó el Vademecum Kairos y si todos el espectros medicamentosos y material biomédico

cuenta el avala de la ANMAT, acompañando el mismo para ilustrar a los miembros de este Honorable recinto.

No encontrándose estipulado dentro del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, la posibilidad de incorporar "servicios complementarios", motivo fundado para soslayar tal disposición.-

Los informes técnicos de los Organismos de Contralor, quizá fueron soslayados por las distintas Áreas e informes de la Cartera a su cargo.-

La inclusión en el pliego de equipos y software escapa y no representa una actividad relacionada con la venta de medicamentos, reduciendo notoriamente la concurrencia de oferentes y el dirigismo que esto lleva implícito, dado que dicha actividad de manera alguna se encuentra especificada dentro de los objetos a contratar.

Al incorporar estos equipos informáticos, los mismos por su costo serán trasladados a los medicamentos. Agregamos también los costos de logística y distribución que serán adicionados al costo de los remedios y material biomédico. El Ministro debería contar con un sistema informático de propiedad de la cartera, para que la carga sea fidedigna, no informando en el pliego, para quien serán dados en propiedad el sistema informático como los bienes que lo componen.-

Las falencias antes apuntadas reducen notablemente y elimina del proceso a otros oferentes, debiendo fundamentar en profundidad esta omisión a las observaciones apuntadas en los puntos que anteceden.-

Que en forma contundente y certera indique que organismo de su cartera está en optimas, como aceptadas condiciones de controlar la correcta dispensa de lo prescripto por cada profesional, ante la falta de estructuras adecuadas, incluso para la recepción de los medicamentos, si estos fueron materia de la licitación o bien podrán tratarse de otros, cuando un número significativo de establecimientos no cuenta siquiera con farmacéuticos y estructuras de controles adecuados.

Entendemos que el Sr. Ministro se encuentra al tanto de las observaciones formulas por la Contaduría y el H. tribunal de Cuentas, y severas violaciones a disposiciones tales como el Decreto 795/ 96 y Ley 5140, indicando como

adecuarse a estas normas, cuyas omisión trae aparejado severas responsabilidades consignadas en dicho texto legal.

Informe abundantemente el motivo de los plazos tan amplios, la transgresión a la prórroga ante un silencio de la administración y quien explica careciendo de órganos de contralor la cartera si el adjudicatario ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones asumidas.

Se opta por consorcios de cooperación, cuando el nuevo Código Civil y Comercial ofrece otras figuras, debiéndose establecerse las responsabilidad solidaria de todos los miembros, dado la vasta experiencia que existe en la Provincia sobre el particular.

Indique el Sr. Ministro si la comisión de seguimiento estará conformada por miembros de la ANMAT, cuya formación indica y justifica su participación.-

Que indique el Ministro en forma pormenorizada si conoce el Laboratorio de Medicamentos de Santa Fe, como fabrican los medicamentos, envases, forma de distribución de los mismos, nosocomios a los que van destinados, soportes informáticos con que cuentan, y si dicho laboratorio se permite conocer que prescribe cada profesional y medidas adoptadas cuando se exceden de las tasas de uso, salvo casos de epidemias, pandemias, epidemias, calamidades o situaciones extremas de gravedad.-

Indique si ha receptado las transgresiones de los órganos de control, ha subsanado en su totalidad las mismas y quienes son los expertos en administración de salud que han participado de la licitación, exponiendo nombre y apellidos de los mismos, como su curriculum vitae y título con que cuentan para establecer la especificidad en salud que los avale.-